



Banchile
I N V E R S I O N E S

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR EL FONDO INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA CHILE I

En relación a su inversión en el Fondo de Inversión Infraestructura Chile I, con fecha 3 de diciembre del año 2019, y en el contexto del estallido social que afecta a nuestro país a contar del 18 de octubre pasado, las concesionarias de autopistas urbanas (Concesionarias) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) acordaron un marco de entendimiento sobre el cambio propuesto por la Autoridad respecto a las tarifas cobradas por las Concesionarias a los usuarios, en particular, la eliminación del reajuste real anual de 3.5% de dichas tarifas. Asimismo, durante diciembre de 2019 se acordó con el MOP un Protocolo de Acuerdos para la implementación de una serie de beneficios comerciales que las Concesionarias pondrían a disposición de los usuarios en forma voluntaria.

El mencionado marco de entendimiento se formalizó durante enero recién pasado a través de un decreto por cada una de las concesiones, incluyendo ambas concesiones en las cuales el Fondo de Inversión Infraestructura Chile I mantiene indirectamente inversiones, que son Autopista Vespucio Norte y Túnel San Cristóbal, decretos que fueron posteriormente publicados el día 31 de enero del presente año en el Diario Oficial. Dichos decretos establecieron fundamentalmente los siguientes acuerdos:

- Se acuerda eliminar el reajuste máximo real anual de las tarifas que estaba establecido en el Contrato de Concesión y que permitía al concesionario reajustar las tarifas anualmente a una tasa de 3,5% real anual (sobre IPC). Dicho acuerdo comenzó su vigencia a partir del 1 de enero del 2020, día en que se publicaron las nuevas tarifas que regirán durante el presente año.
- Como medida de compensación por dicha modificación, el MOP dispuso a contabilizar mensualmente en una Cuenta de Ingresos que llevará registro del ingreso que no será recibido por parte del concesionario debido a la eliminación del 3,5% real anual. Dicha cuenta se reajustará además a una tasa de interés compuesto de un 4,0% real anual.

- Además, las inversiones adicionales que efectúe el concesionario a requerimiento del MOP por un monto máximo establecido en cada decreto, como pueden ser obras complementarias (pasarelas, nuevas pistas, entre otros) el monto incurrido en la ejecución de dichas obras junto a los gastos operacionales adicionales como consecuencia de las mismas, serán también registrados en una Cuenta de Inversiones y Compensación la cual devengará intereses a la misma tasa de interés compuesto anual de 4,0% real.

- Al término de cada una de las concesiones (año 2033 para Vespucio Norte y año 2037 para Túnel San Cristóbal) el MOP deberá saldar las cuentas acumuladas de ingreso e inversiones. Para hacerlo, el mismo ente dispone de dos alternativas:
 - Extender el plazo de concesión lo suficiente como para que cierto margen de los ingresos adicionales obtenidos por el concesionario por extensión de la concesión le permitan saldar las cuentas acumuladas.

 - El MOP saldará las cuentas acumuladas a través de un pago, el cual podrá ser obtenido de arcas fiscales o bien provenientes de los ingresos obtenidos ante una eventual relicitación de las concesiones.

- Sin embargo, la decisión de cuál será la opción que tomará el MOP sobre el procedimiento de saldo de cuenta deberá ser debidamente informada al concesionario al menos con 2 años de anticipación del término de la concesión respectiva.

A continuación, se detallan los beneficios comerciales que las Concesionarias ofrecerán a los usuarios, conforme lo establecido en el Protocolo de Acuerdos con el MOP:

- a. Convenios de pago para morosos: Durante un plazo de 6 meses. se condonará intereses y gastos de cobranza a los usuarios con deudas morosas de más de un año de antigüedad, por montos relevantes, que suscriban un convenio de pago en cuotas, pagando al contado al menos la primera cuota.
- b. Tarifas de motos: Se cobrará una tarifa especial correspondiente al 50% de la tarifa máxima cobrada a los usuarios de esta categoría. Para obtener dicho beneficio, el usuario deberá encontrarse normalizado, es decir, con sus cuentas al día y haciendo uso de un TAG habilitado y suscribir un medio de pago electrónico.
- c. Planes especiales para usuarios intensivos: Los usuarios de vehículos pesados que suscriban este convenio podrán acceder a un descuento de un 25% a la diferencia positiva entre el monto total de los tránsitos realizados en cada mes calendario, y el umbral de \$300.000 para buses y camiones y de \$450.000 para camiones con remolque. Para suscribir este convenio el usuario no podrá presentar morosidad.

Adicionalmente, el Congreso Nacional recientemente aprobó la Ley 21.213, mediante la cual se estableció una condonación parcial de las deudas por multas de tránsito "TAG" que mantenían los que circularon por las autopistas

sin TAG o con TAG inhabilitado: Este convenio contempla un descuento del 80% del total de multas adeudado, siempre y cuando se pague completamente el 20% restante, todo ello al momento de regularizar el Permiso de Circulación el vehículo.

Si bien estos acuerdos impactarán de distinta manera los montos y temporalidad de los ingresos recibidos por cada Concesionaria, las negociaciones se llevaron a cabo de manera de no afectar negativamente las inversiones de los accionistas, adoptando medidas de mitigación como las compensaciones por la eliminación del reajuste real anual de tarifas y los potenciales beneficios colaterales, como la regularización de pagos de ciertos usuarios. Por todo esto, estimamos que es posible que se dé el escenario de un impacto mínimo posible.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 20 de marzo de 2020